

INFORME ARTÍCULO 14, N°19, DE LA LEY N° 21.395 DE PRESUPUESTOS AÑO 2022

CAPÍTULO :	SECRETARÍA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL
PROGRAMA :	SECRETARÍA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL
SEMESTRE:	2do. Semestre

Artículo 14 N° 19

Se informará semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados los mecanismos de asignación presupuestaria de cada programa que conforma la partida respectiva.

PROGRAMA 01 "SECRETARÍA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL"

Subtítulo	Nombre del subtítulo	Descripción del mecanismo de asignación presupuestaria
21	Gastos en Personal	Corresponden en su mayoría a obligaciones generadas por la continuidad de cargos a Planta y Contrata, conforme a las instrucciones vigentes. Las glosas de este subtítulo, es decir horas extraordinarias, viáticos, honorarios, entre otros, que se asignan en virtud de los contratos en conjunto a la información actual de sus actividades, considerando también el positivo o negativo comportamiento histórico, autorización máxima y recursos informados por la Dirección de Presupuesto, aplicando las restricciones según normativa y lineamientos de Gobierno.
22 24 29	Bienes y Servicios de Consumo Transferencias Corrientes Adquisición de Activos No Financieros	Se identifican las proyecciones de gasto para los contratos o intenciones de compra, resguardando así los montos que puedan irrogar cada uno de ellos. Los montos aprobados se ajustan a la Ley de Presupuesto y sus modificaciones respectivas, lo cual queda registrado en un certificado de disponibilidad presupuestaria. Para el año 2022, dicho certificado respaldó a la Resolución Exenta N° 189 de 31.01.2022, mediante la cual se aprobó el respectivo Plan Anual de Compras y Contrataciones de la Subsecretaría de Justicia. Los montos no contemplados en el aludido certificado quedan a criterio de la autoridad ministerial en concordancia con la política de austeridad y eficiencia en el uso de los recursos otorgados a la Subsecretaría, además del estricto resguardo del cumplimiento de la normativa legal respecto de las contrataciones en el sector público. Para el caso del subtítulo 24 de Transferencias Corrientes, ítem 03, Otras Instituciones Públicas, en particular las Corporaciones de Asistencia Judicial, Programa de Participación y Consulta para la Adecuación del Reglamento Penitenciario de Gendarmería de Chile, y el Sello de Igualdad, se definen los montos y conceptos para cada una de estas instituciones, los cuales quedan formalizados en Decretos de asignación de presupuesto y aprobación de transferencias de este Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Por su parte, la transferencia a la Conferencia de Ministros de Justicia de Países Iberoamericanos, la define la autoridad ministerial, conforme a los compromisos asumidos por el Estado de Chile en acuerdos internacionales sobre la materia.
31	Iniciativas de Inversión	Opera en función a los Decretos de identificación emitidos por el Ministerio de Hacienda, que a su vez reflejan lo consignado en el Sistema Nacional de Inversiones y las adjudicaciones que se realizan con el Ministerio de Obras Públicas.

PROGRAMA 02 "CONCESIONES MINISTERIO DE JUSTICIA"

Subtítulo	Nombre del subtítulo	Descripción del mecanismo de asignación presupuestaria
22	Bienes y Servicios de Consumo	Responde a las obligaciones de pago definidas en los contratos de concesión, tanto para el Centro de Justicia de Santiago como para los ocho Centros Penitenciarios concesionados.